

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Grafiagar, 31 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIV

Martes 10 de mayo de 1949

Núm. 130

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION		PÁGINA	PÁGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Decreto de 29 de abril de 1949 por el que se promueve a Letrado Mayor de término del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio a don Manuel de Soria y Pineda	2130	de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos que relacionaba	2132
Otro de 29 de abril de 1949 por el que se promueve a Letrado Mayor de ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio a don Isidro de Arcenegui y Carmona	2130	MINISTERIO DEL AIRE	
Otro de 29 de abril de 1949 por el que se promueve a Letrado Mayor de entrada del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio a don Conrado Espín Arango	2130	Orden de 4 de mayo de 1949 por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de ingeniero para el Laboratorio de Microscopía y Tratamientos térmicos de la primera Sección del Departamento de Materiales y Talleres del Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica	2132
Otro de 25 de marzo de 1949 por el que se acuerda la destitución del cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada a don Joaquín Vázquez Naranjo	2130	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otro de 9 de abril de 1949 por el que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Miguel Torres Roldán, Magistrado que fué del Tribunal Supremo	2130	Orden de 25 de abril de 1949 por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	2133
Otro de 9 de abril de 1949 por el que reingresa en el servicio activo de su carrera don Antonio Martín-Ballesteros y Costea, Magistrado de entrada	2130	Otra de 9 de mayo de 1949 por la que se modifica el apartado segundo de la de 18 de noviembre de 1948, referente al primer ejercicio de las oposiciones de Abogados del Estado	2134
Otro de 9 de abril de 1949 por el que reingresa en el servicio activo, de la Carrera Judicial don Fausto Sánchez Hernández, Magistrado de entrada en situación de excedente voluntario	2130	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Otro de 9 de abril de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Dámaso Ruiz-Jarabo y Biquero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término	2131	Orden de 28 de abril de 1949 por la que se declara la caducidad de la concesión de una zona de dominio público en la ensenada de San Adrián (ría de Vigo), otorgada por Real Orden de 14 de abril de 1919 («D. O.» núm. 93) a favor de don Miguel Cortegoso Santoro y don Jesús Garro Sañmiento (fallecido)	2134
Otro de 9 de abril de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Fernando Roldán Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término	2131	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro de 9 de abril de 1949 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona a don Manuel Pino Chico, Magistrado de ascenso	2131	Orden de 2 de marzo de 1949 por la que se declara jubilado, por haber prestado más de cuarenta años de servicios al Estado, a don Pío Ojea Fernández, Jefe de Administración de primera clase, separado del servicio	2134
Otro de 9 de abril de 1949 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife a don Francisco García y Espinosa de los Monteros, Magistrado de ascenso	2131	Otra de 25 de marzo de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia	2135
Otro de 9 de abril de 1949 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Palencia a don Juan Palacios Berges, Magistrado de término	2131	Otra de 25 de marzo de 1949 por la que se aprueban obras en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo	2135
Otro de 9 de abril de 1949 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de ascenso a don Manuel Lastres Martínez, Magistrado de entrada	2131	Otra de 30 de marzo de 1949 por la que se declaran aptos para obtener nombramiento de Jefes de Negociado de tercera clase, en turno directo y libre, a los señores que se citan	2135
Otro de 9 de abril de 1949 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Segovia a don Francisco Corrales Asenjo-Barbieri, Magistrado de entrada	2132	Otra de 31 de marzo de 1949 por la que se nombran Jefes de Negociado de tercera clase, con los destinos que se indican, a los señores que se citan	2135
Otro de 9 de abril de 1949 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 18 de Madrid a don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Magistrado de entrada	2132	Otra de 31 de marzo de 1949 por la que se dispone el ascenso de los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que se indican	2135
Otro de 9 de abril de 1949 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Luis Lorenzo Penalba, Magistrado de ascenso	2132	Otra de 21 de abril de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario y decoración de cuadros con destino a la Residencia Hispano-marroquí del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid	2136
Otro de 9 de abril de 1949 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres a don Ramón Domingo-Arnáiz y Alix, Magistrado de ascenso	2132	ADMINISTRACION CENTRAL	
PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS		GOBERNACION.—Dirección General de Seguridad (Escuela General de Policía). —Instrucciones para la ejecución de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de los corrientes, convocando oposiciones para cubrir 70 plazas de Agentes de tercera clase, Alumnos de la Escuela General de Policía	2136
Transcribiendo los nombres de Procuradores en Cortes Consejeros Nacionales natos que han de ser adicionados a los con antelación publicados	2132	Dirección General de Administración Local. —Resolviendo el concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1948 para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se citan	2137
MINISTERIO DEL EJERCITO		INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria. —Transcribiendo instancias extractadas de los señores que se indican, en solicitud de que se les conceda la admisión temporal de los artículos que se mencionan	2140
Orden de 22 de abril de 1949 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de la Mola (Mañón) que se citan	2132	Transcribiendo instancia extractada de don Francisco Assiego Serna en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en laterio, con destino a la exportación	2137
Rectificación a la Orden de 9 de abril de 1949 que concede los beneficios de libertad condicional, por el tiempo		AGRICULTURA — Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas. —Resolviendo el concurso de obras anunciado por este Instituto el 5 del pasado mes de abril	2140
		EDUCACION NACIONAL.—Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Microbiología aplicada y Técnica microbiológica», vacante en las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona, Granada y Santiago. —Rectificando el anuncio convocando a los señores opositores	2140
		ANEXO UNICO.—Anuncios Oficiales, Particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 29 de abril de 1949 por el que se promueve a Letrado Mayor de término del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio a don Manuel de Soroa y Pineda.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo noveno de la Ley Orgánica, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y preceptos complementarios,

Nombro en ascenso Letrado Mayor de término del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual de veintisiete mil pesetas, en la plaza vacante por jubilación de don Alberto Requejo Herrero, y con la antigüedad para todos los efectos legales del día veinticinco de febrero del corriente año, a don Manuel de Soroa y Pineda, Letrado Mayor de ascenso del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 29 de abril de 1949 por el que se promueve a Letrado Mayor de ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio a don Isidro de Arcenegui y Carmona.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo noveno de la Ley Orgánica, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, y preceptos complementarios,

Nombro en ascenso Letrado Mayor de ascenso del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual de veinticinco mil pesetas, en la plaza vacante por promoción de don Manuel de Soroa y Pineda, y con la antigüedad para todos los efectos legales del día veinticinco de febrero del corriente año, a don Isidro de Arcenegui y Carmona, Letrado Mayor de entrada del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 29 de abril de 1949 por el que se promueve a Letrado Mayor de entrada del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio a don Conrado Espín Arango.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo noveno de la Ley Orgánica, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, y preceptos complementarios,

Nombro en ascenso por el turno primero Letrado Mayor de entrada del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, con el sueldo anual de veintitrés mil quinientas pesetas, por promoción de don Isidro de Arcenegui y Carmona, y con la antigüedad para todos los efectos del día veinticinco de febrero del corriente año, a don Conrado Espín Arango, que ocupa el primer lugar en la escala inmediata inferior de Letrados de término del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 25 de marzo de 1949 por el que se acuerda la destitución del cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada de don Joaquín Vázquez Naranjo.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros, consultado el Consejo de Estado y en cumplimiento de lo dispuesto en el número quinto del artículo doscientos veinticuatro de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

Vengo en acordar la destitución del cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada de don Joaquín Vázquez Naranjo, quien causará baja definitiva en el Escalafón de la Carrera Judicial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de abril de 1949 por el que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Miguel Torres Roldán, Magistrado que fué del Tribunal Supremo.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, por tener más de sesenta y cinco años de edad, a don Miguel Torres Roldán, Magistrado que fué del Tribunal Supremo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de abril de 1949 por el que reingresa en el servicio activo de su carrera don Antonio Martín-Ballesteros y Costea, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en disponer que don Antonio Martín-Ballesteros y Costea, Magistrado de entrada, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Bilbao, en situación de excedencia forzosa, con reserva de plaza en la forma prevenida en el artículo segundo del Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y uno, se reintegre al servicio activo de su carrera, por haber cesado las circunstancias que motivaron su declaración de excedencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de abril de 1949 por el que reingresa en el servicio activo de la Carrera Judicial don Fausto Sánchez Hernández, Magistrado de entrada en situación de excedente voluntario.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en reingresar en el servicio activo de la Carrera Judicial, en vacante por promoción de don Manuel Las tres Martínez, a don Fausto Sánchez Hernández, Magistrado de entrada en situación de excedente voluntario, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez

de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real, vacante por fallecimiento de don Aurelio Conejo Calatrava.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de abril de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Dámaso Ruiz-Jarabo y Baquero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintiséis mil pesetas y vacante por fallecimiento de don Aurelio Conejo Calatrava, a don Dámaso Ruiz-Jarabo y Baquero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de abril de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Fernando Roldán Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintiséis mil pesetas y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Dámaso Ruiz-Jarabo y Baquero, que a ella había sido promovido, a don Fernando Roldán Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado Municipal número uno de Barcelona, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número trece de la misma capital, vacante por nombramiento para otro cargo de don Luis Lorenzo Penalva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de abril de 1949 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona a don Manuel Pino Chico, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Francisco García y Espinosa de los Monteros, a don Manuel Pino Chico, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de abril de 1949 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife a don Francisco García y Espinosa de los Monteros, Magistrado de ascenso.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, vacante por nombramiento para otro cargo de don Ildefonso La-Roche Lecuona, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo veinte del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Francisco García y Espinosa de los Monteros, Magistrado de ascenso, que sirve la plaza de Presidente de la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de abril de 1949 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Palencia a don Juan Palacios Berges, Magistrado de término.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Palencia, vacante por nombramiento para otro cargo de don Jesús Sánchez Terán, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo veinte del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Juan Palacios Berges, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Valladolid y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de abril de 1949 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Las Palmas a don Julián Fornies y Pallarés, Magistrado de término.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Las Palmas, vacante por nombramiento para otro cargo de don Fernando Piñana Secades, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo veinte del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Julián Fornies y Pallarés, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de abril de 1949 por el que promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Manuel Lastres Martínez, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas y vacante por promoción de don Eduardo Ruiz Carrillo, a don Manuel Lastres Martínez, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dieciocho de Madrid, debiendo surtir todos sus efectos esta promoción desde el día dieciocho de marzo del corriente año, fecha

en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo, vacante por nombramiento para otro cargo de don Jacinto Ramón Alonso Rodríguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de abril de 1949 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Segovia a don Francisco Corrales Azenjo-Barbieri, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Segovia, vacante por traslación de don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, a don Francisco Corrales Azenjo-Barbieri, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Soria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de abril de 1949 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 18 de Madrid a don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dieciocho de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de don Manuel Lastres Martínez, a don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de abril de 1949 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Luis Lorenzo Penalva, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la

Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Manuel Pino Chico, a don Luis Lorenzo Penalva, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número trece de la misma capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 9 de abril de 1949 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres a don Ramón Domingo-Arnáu y Alix, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y por hallarse comprendido en el párrafo tercero del artículo cuarenta y dos del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por nombramiento para otro cargo de don Jacinto Blanco Camarero, a don Ramón Domingo-Arnáu y Alix, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

TRANSCRIBIENDO los nombres de Procuradores en Cortes Consejeros Nacionales natos que han de ser adicionados a los con antelación publicados.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de las Cortes Españolas, y a los efectos que en el mismo se determinan, se publican a continuación los nombres de Procuradores en Cortes Consejeros Nacionales natos que han de ser adicionados a los con antelación publicados:

Don Lucio del Alamo Urrutia.
Don Alfonso Estevas Guilmain.
Don Gregorio Sánchez-Puerta y de la Piedra.
Don Mariano Navarro Rubio.

Palacio de las Cortes, nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 22 de abril de 1949 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Adolfo Cano

Olmo, José Guerrero García, José Méndez Dopico y Félix del Pino Peraza.

Madrid, 22 de abril de 1949.

DAVILA

Rectificación a la Orden de 9 de abril de 1949 que concedía los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos que relacionaba.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 1 de mayo de 1949, página 1996, se rectifica en el sentido de que donde dice «Antonio Ruiz Martínez» debe decir «Alfonso Ruiz Martínez».

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 4 de mayo de 1949 por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Ingeniero para el Laboratorio de Microscopia y Tratamientos térmicos de la primera Sección del Departamento de Materiales y Talleres del Instituto Nacional de Técnica Aero-náutica.

Se anuncia a concurso la provisión de dos plazas de Ingeniero para el Laboratorio de Microscopia y Tratamientos térmicos de la primera Sección del Departamento de Materiales y Talleres del Instituto Nacional de Técnica Aero-náutica, con arreglo a las siguientes

BASES

Podrán solicitar tomar parte en este concurso todos aquellos técnicos en ma-

teriales metálicos, especialidad de las plazas que se anuncian, los cuales manifestarán con toda claridad la conformidad a su dedicación completa a las necesidades del I. N. T. A.

La categoría administrativa de esta plaza será la de Ingeniero (Grupo Técnico Facultativo).

Serán méritos para tomar parte en el mismo todo lo relacionado con lo que a continuación se indica:

a) Trabajos y proyectos originales redactados o ejecutados.

b) Los idiomas que hable o traduzca.

c) Traducciones que se hayan realizado de sus trabajos.

d) El tiempo que haya estado destinado en Laboratorios, fábricas aeronáuticas nacionales o extranjeras.

e) Informe favorable de las personalidades técnicas o científicas a cuyas órdenes haya trabajado.

f) Memorias que redacte sobre la materia objeto del concurso, con el fin de determinar la aptitud actual del interesado.

g) Los estudios realizados en Escuelas españolas o extranjeras.

El Tribunal clasificador podrá solicitar verbalmente los datos que juzgue necesarios para poder comparar los méritos de los concursantes.

Dicho Tribunal podrá declarar desiertas estas plazas si a su juicio no tienen aptitud suficiente los concursantes.

El Tribunal será presidido por el Presidente del Patronato, y lo formarán, como Vocales, el Director general del Instituto, Secretario general del Patronato, y el Director del Departamento de Materiales y Talleres.

Las instancias deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Director general del Instituto, debidamente reintegradas.

El plazo de admisión será el de un mes, a partir de la publicación de este concurso.

Madrid, 4 de mayo de 1949.

GALLARZA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de abril de 1949 por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las vacantes que existan al término de las oposiciones y las que en lo sucesivo se produzcan con el movimiento normal de las Escalas que constituyen el Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública,

Este Ministerio, en uso de sus facultades, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se convocan oposiciones a ingreso en la Escala Auxiliar del mencionado Cuerpo, en número de trescientas plazas, con categoría de Auxiliares de tercera clase y dotadas con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, que darán comienzo el día 12 de enero de 1950.

Segundo. Podrán tomar parte en las mismas los españoles de ambos sexos que el día anteriormente citado tengan cumplidos dieciséis años de edad y no excedan en la misma fecha de cuarenta y cuatro.

Los interesados deberán solicitarlo en instancia, escrita de su puño y letra, dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio, en el plazo que termina a las trece horas del día treinta de julio próximo, quedando abierto, a este efecto, desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En ella se consignará el

nombre, dos apellidos, pueblo de naturaleza y de residencia, domicilio habitual y méritos que tengan los aspirantes.

Tercero. Las instancias se acompañarán necesariamente de los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificaciones de buena conducta político-social, expedidas por las Autoridades provincial y local competentes.

d) Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Los aspirantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 y Decreto de 7 de mayo de 1942 acreditarán documentalmente la condición por la que les es aplicable alguna de dichas disposiciones.

1) Los aspirantes femeninos, cualquiera que sea su edad, no podrán tomar parte en la oposición si previamente no acreditan su situación con respecto al Servicio Social de la Mujer, con certificación expedida por el Organismo competente, quedando excluidas, en todo caso, y con pérdida de sus derechos, las mayores de dieciocho años que el día anterior al de su actuación en las oposiciones no hayan justificado debidamente hallarse exentas o haber realizado en su totalidad el cumplimiento del servicio a que se refiere el presente apartado.

g) Acompañarán dos fotografías, tamaño carnet, respaldadas con el nombre y apellidos de los interesados.

Cuarto. El Tribunal podrá rechazar cualquier instancia que no reúna los requisitos expuestos en los números anteriores.

Quinto. La documentación de que se deja hecho mérito será reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y se presentará necesariamente a mano en el Registro General del Ministerio, siendo rechazadas en absoluto cuantas lleguen por otro procedimiento, y se entregarán durante las horas hábiles en el plazo que se abre al día siguiente de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que termina a la una de la tarde del día treinta de julio ya citado, contra resguardo autorizado por el Jefe del servicio, en el que se consigne el número correlativo de presentación, que asimismo se estampará al margen de la instancia, siendo requisito indispensable para la admisión que las solicitudes vengan acompañadas de toda la documentación exigida y que los interesados exhiban el justificante de haber ingresado en la Habilitación del Material de esta Subsecretaría la cantidad de sesenta pesetas, destinada a cubrir los gastos y dietas que expresa el artículo 26 del Decreto de 18 de julio de 1924, cantidad que únicamente será devuelta a los solicitantes que queden excluidos de la lista de opositores por no estar dentro de las condiciones de la convocatoria.

Sexto. Terminado el plazo de admisión de instancias, este Ministerio hará público el número de las presentadas, y el Tribunal procederá a su examen, formando, en su vista, relación nominal de los admitidos, numerada por orden de presentación, dándole publicidad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y expresando el grupo que, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1947 y Decreto de 7 de mayo de 1942, corresponda a cada opositor.

Séptimo. En el término de los diez días siguientes a la publicación de la lista, los interesados podrán formular ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas contra su exclusión o inclusión, a su juicio equivocada, de algún solicitante, acompañando siempre los documentos justificativos de la reclamación.

Asimismo podrán reclamar, en iguales condiciones, sobre el grupo en que aparece comprendido de los asignados por los citados Ley de 17 de julio y Decreto de 7 de mayo.

Las resoluciones que el Tribunal acuerde, dentro del plazo de los diez días siguientes, serán definitivas, sin que contra las mismas quepa recurso alguno, debiendo ser publicada en el periódico oficial si en virtud de ellas sufriera alguna alteración la lista de los opositores admitidos.

Octavo. Terminada por el Tribunal la resolución de las reclamaciones, fijará en el tablón de anuncios del Ministerio el del local, día y hora en que habrá de reunirse para proceder al sorteo público de los opositores, con el fin de señalar a cada uno el número de orden con que han de ser llamados a verificar los ejercicios. Esta nueva lista se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con antelación no inferior a quince días del comienzo del primer ejercicio.

Noveno. Diariamente, el Tribunal fijará en la puerta del local en que se celebren los ejercicios el número hasta que podrá ser designado para actuar al día siguiente, y los opositores se presentarán a efectuarlo precisamente en el que se les haya señalado. Sólo en caso de enfermedad, debidamente justificada con antelación suficiente, con objeto de que el Tribunal designe el Facultativo que ha de comprobarla, podrá concedérsele la práctica del ejercicio en fecha distinta, sin que quepa recurso alguno sobre la decisión que por el Tribunal se adopte.

Décimo. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno voluntario, con arreglo a las normas que se indican a continuación:

El primero se dividirá en tres partes:

a) En manuscibir al dictado, durante quince minutos, el texto que en cada sesión dicte el Tribunal. En esta parte del ejercicio habrá de apreciarse la limpieza y corrección de la escritura, el carácter y forma de la letra y, de manera especial, la ortografía.

b) En resolver, durante el plazo máximo de una hora, tres problemas de aritmética, que versarán necesariamente, dos de ellos, sobre casos prácticos o materias de Hacienda, o de asuntos relacionados con ella y que demuestren con amplitud que el opositor conoce aquella ciencia. Dichos problemas, diferentes para cada día, y comunes para todos los opositores que actúen en la misma sesión, serán calificados por el Tribunal, teniendo en cuenta la exactitud y limpieza del cálculo, el procedimiento aritmético seguido para su planteamiento, desarrollo y claridad de guarismo.

c) En formar y cuadrar, con los datos que facilite el Tribunal y en el plazo máximo de treinta minutos, el resumen de un documento cobratorio, una nómina o cualquier otro documento de los que se tramitan en las oficinas de Hacienda.

Para juzgar esta tercera parte del ejercicio, el Tribunal tendrá en cuenta la presentación, limpieza del mismo y exactitud del cálculo.

El segundo ejercicio, que será oral, estribará en contestar a tres temas sacados a la suerte y correspondientes uno a cada una de las tres Secciones en que se divide el programa inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de noviembre de 1946. Los opositores realizarán este ejercicio sin invertir más de diez minutos en el desarrollo de cada tema.

El tercer ejercicio consistirá:

a) En escribir a máquina durante quince minutos, copiando los textos que en cada sesión o grupo facilite el Tribunal, elegido entre las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales. Dicho trabajo representará, por lo menos, una equivalencia de doscientas pulsaciones por minuto, y en él se apreciará la velocidad desarrollada por el opositor en el

manejo de la máquina, la limpieza, exactitud de lo copiado y el aspecto de corrección que presente el escrito.

b) En la redacción de un oficio o comunicación de las que habitualmente se usan en las relaciones que enure si mantienen las distintas Dependencias del Estado. Este ejercicio será manuscrito y se realizará en un tiempo máximo de quince minutos y versará acerca de la materia que el Tribunal facilite. Para juzgarlo se tendrá en cuenta la redacción, estética, limpieza, tecnicismo y ortografía.

El cuarto ejercicio, voluntario y no eliminatorio, tendrá dos especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo deseen y que servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores, sin rebasar, en ningún caso, el máximo de puntos concedido a la oposición, y consistirá:

a) En tomar taquígraficamente el texto de materias propias de Hacienda que dicte el Tribunal a cada grupo, durante cinco minutos, a la velocidad de noventa a cien palabras por minuto. Seguidamente los opositores traducirán mecanográficamente la escritura taquígrfica en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, y después de firmar las cuartillas taquígráficas y las traducidas, las entregarán a la mesa para que ésta fije la hora de recepción.

b) En el manejo de máquinas manuales, de sumar y calcular, con las que realizarán las operaciones aritméticas y cálculo que el Tribunal determine.

En este cuarto ejercicio se tendrá en cuenta la destreza, velocidad, limpieza y exactitud con que se realicen los trabajos.

Undécimo. El primer ejercicio se realizará en grupos, y la calificación obtenida por los opositores se hará pública diariamente, fijándola en la puerta del local en que aquéllos se celebran y se juzgará el mérito por el sistema de puntos, pudiendo otorgar cada uno de los Jueces de cero a diez puntos por cada una de las tres materias que constituyen el ejercicio. La media aritmética obtenida será la puntuación definitiva, que, por consiguiente, no podrá exceder de treinta puntos, y el minimum no será inferior a dieciséis, quedando eliminado el opositor que no alcance la puntuación señalada como minimum.

El segundo ejercicio se calificará en la misma forma y condiciones que quedan señaladas para el primero, habida cuenta de que también consta de tres pruebas.

El tercer ejercicio, al que concurrirán los opositores por grupos convocados previamente, se calificará al término de la actuación de todos ellos, siguiendo idénticas normas que para el primer ejercicio, y teniendo en cuenta que únicamente lo constituyen dos pruebas, la puntuación máxima no podrá exceder de veinte puntos, y la mínima, de once.

Los opositores que en cualquiera de las pruebas que constituyen los ejercicios obtuvieren cero puntos, quedarán definitivamente eliminados de la oposición y, por tanto, no serán convocados para actuar en ejercicios sucesivos.

El ejercicio de carácter voluntario se calificará por el Tribunal una vez que hayan actuado todos los opositores que lo soliciten, asimismo, por el sistema de puntos, independientemente por cada especialidad, y la media aritmética lograda será la calificación definitiva, sin que ésta pueda exceder de cinco puntos en cada una de dichas especialidades.

La suma de puntos en los ejercicios formará la calificación final, que servirá para determinar el número del opositor con que ha de figurar en la relación definitiva de aspirantes.

Duodécimo. Terminadas las oposiciones, el Tribunal procederá, en el plazo

de diez días, a formular la lista de los trescientos aspirantes aprobados que con mayor puntuación resulten, de adicionar la calificación lograda en los ejercicios, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y Decreto de 7 de mayo de 1942.

Décimotercero. Salvo lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1945 citada, si algunos de los opositores coincidieran en la puntuación, tendrán prioridad en la relación definitiva de aprobados los de mayor edad.

Décimocuarto. Los comprendidos en esta relación ingresarán al servicio del Estado por orden de puntuación, y cada uno a medida que las necesidades del servicio lo requieran, y el cometido que podrá asignárseles es el reservado a su categoría y a las funciones que los Jefes inmediatos puedan encomendarles, sin que se les conceda otro derecho que los que se derivan de la presente Orden, salvo los que en lo sucesivo se les otorguen por disposiciones pertinentes.

Décimoquinto. El Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Pablo López Martínez, Jefe de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Francisco Martí Basterrechea, Inspector de los Servicios de este Ministerio; don Manuel Rosell Fernández y don José Doblas Calero, Jefes de Administración del citado Cuerpo General, y don Jaime Alfonsín Castrelos, Jefe de Negociado del mencionado Cuerpo; actuará de Secretario el señor Doblas Calero.

Décimosexto. Se declara subsistente y en todo su vigor la Orden de 11 de febrero de 1928, quedando obligados los funcionarios designados para formar parte del Tribunal, en cuanto su nombramiento se haga público, a participar a la Jefatura de Personal de este Departamento, mediante declaración jurada, que no se hallan comprendidos en alguno de los casos enumerados en la disposición expresada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1949.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de mayo de 1949 por la que se modifica el apartado 2.º de la de 18 de noviembre de 1948 referente al primer ejercicio de las oposiciones de Abogados del Estado.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 18 de noviembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21, al convocar oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, dispuso en el apartado segundo que los ejercicios comenzarían el día 1 de junio, a las cuatro de la tarde.

Como para contestar el primer ejercicio se concede a los opositores un plazo máximo de seis horas, aconsejan las circunstancias actuales, motivadas por el régimen de restricción en el consumo de energía eléctrica, adelantar la hora de la convocatoria, a fin de que la sesión termine antes de anochecer, si bien retrasándola en una fecha para que esta modificación pueda ser conocida por todos los opositores.

Por tal razón, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado que el primer ejercicio de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado tenga lugar el día 2 de junio del presente año, a las dos de la tarde, en el lugar que oportunamente se señale y anuncie por el Tribunal.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1949.—Por delegación, Fernando Camacho

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 28 de abril de 1949 por la que se declara la caducidad de la concesión de una zona de dominio público en la ensenada de San Adrián (ría de Vigo), otorgada por Real Orden de 14 de abril de 1919 («D. O.» núm. 93) a favor de don Miguel Cortegoso Santoro y don Jesús Garro Sarmiento (fallecido).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido con motivo de los arriendos verificados por don Manuel Cortegoso Santoro de la concesión otorgada por Real Orden de 14 de abril de 1919 («D. O.» número 93) a favor de don Miguel Cortegoso Santoro y don Jesús Garro Sarmiento (fallecido), de una zona de terreno de dominio público en la ensenada de San Adrián, próxima a la punta del mismo nombre, en la ría de Vigo;

Considerando que la referida concesión ha venido siendo explotada durante varios años por don Manuel Cortegoso Santoro, que dice ser uno de los concesionarios, ya que el nombre de Miguel que figura en la Real Orden antes citada fué un error, contra el que no reclamó por no creer que le hiciera falta más tarde;

Considerando que la concesión de que se trata obliga al concesionario a cumplir las condiciones que en la misma se fijan y las que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio de Marina, hoy Ministerio de Industria y Comercio;

Considerando que con el arriendo de esta concesión se ha infringido el apartado F) del artículo 13 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 11 de junio de 1930 («Gaceta» núm. 163).

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien declarar caducada la concesión de que se trata, por infracción de lo dispuesto en el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» núm. 163), y conforme a lo prevenido en la regla undécima de la Real Orden de concesión de 14 de abril de 1919 antes citada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1949.—P. D., Jesús M.ª de Rotaeché.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de marzo de 1949 por la que se declara jubilado, por haber prestado más de cuarenta años de servicios al Estado, a don Pío Ojea Fernández, Jefe de Administración de primera clase, separado del servicio.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en el expediente de jubilación por haber prestado más de cuarenta años de servicios efectivos, promovido ante la misma por don Pío Ojea Fernández, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, separado del servicio por Orden de 9 de abril de 1948, en virtud de expediente gubernativo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas,

de 22 de octubre de 1926, y Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Pío Ojea Fernández, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, en situación de separado del servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de marzo de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia;

Resultando que los presupuestos presentados son de las casas Z. Manzano, Hijo de Emilio Caballero y Ramón Regaliza, todos ellos de Palencia;

Considerando que de los tres presupuestos anteriormente reseñados procede hacer la adjudicación a la casa Ramón Regaliza, por su total importe de 52.017 pesetas, por ser el más ventajoso para los intereses del Estado;

Considerando que, por tratarse de adquisiciones, no ha sido preciso informe de ningún organismo facultativo;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto, respectivamente, en fechas 11 y 17 de marzo del corriente año;

Considerando que la adquisición puede realizarse por el sistema de administración,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de la adjudicación del mobiliario a la casa Ramón Regaliza por su presupuesto de 52.017 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto ordinario de gastos de este Departamento, haciéndose el libramiento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de marzo de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de marzo de 1949 por la que se aprueban obras en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo, formulado por el Arquitecto don José Gómez Luengo por un presupuesto de ejecución material de 92.334,72 pesetas y que asciende a pesetas 109.946,04 una vez adicionadas las partidas siguientes: Ejecución material, 92.334,72 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 2,75 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.269,60 pesetas; al mismo, por dirección de la obra y con iguales descuentos, 1.269,60 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 261,76 pesetas; premio de Pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 461,67 pesetas; plus de cargas familiares, 4.616,23 pesetas; plus de carestía de vida, 9.232,46 pesetas; total, pesetas 109.946,04;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que las obras a que se refiere el presente proyecto son de gran importancia y urgencia;

Considerando que las obras pueden llevarse a efecto por el sistema de administración, ya que el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936 así lo autoriza al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración de 1 de julio de 1931 en lo referente a subastas;

Considerando que en 11 y 17 del corriente la Intervención General de la Administración del Estado y la sección de Contabilidad han tomado razón y fiscalizado el gasto que se propone,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por un total rectificado de ciento nueve mil novecientos cuarenta y seis pesetas con cuatro céntimos, que se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo sexto, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto ordinario de gastos de este Departamento, y que las obras se realicen por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 25 de marzo de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de marzo de 1949 por la que se declaran aptos para obtener nombramiento de Jefes de Negociado de tercera clase, en turno directo y libre, a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones a Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, convocadas por Orden de 10 de mayo de 1948, en turno directo y libre, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado c) de la letra D) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Resultando que durante la celebración de los ejercicios no ha sido presentada reclamación alguna;

Considerando que han sido observados rigurosamente los preceptos de la Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta formulada por el Tribunal, declarando con aptitud para obtener el nombramiento de Jefes de Negociado de tercera clase, por el orden que se expresan, a los señores que a continuación se relacionan:

1. D. Andrés Antonio Plaza Lerena.
2. D. Anibal Fonseca Manzano.
3. D.ª María Contreras Bolívar.
4. D. Gerardo Lagüens Marquesán.
5. D. Modesto Medinabeltia Ybave.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de marzo de 1949 por la que se nombran Jefes de Negociado de tercera clase, con los destinos que se indican, a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Aprobado por Orden ministerial de 30 de los corrientes el expediente de las oposiciones a Jefes de Negociado de tercera clase, convocadas en turno directo y libre por Orden de 10 de mayo de 1948,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Nombrar Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de pesetas 7.200 y para los destinos que se indican, a los señores siguientes:

1. D. Andrés Antonio Plaza Lerena.—Secretaría del Ministerio.
2. D. Anibal Fonseca Manzano.—Escuela del Magisterio de Soria.
3. D.ª María Contreras Bolívar.—Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suarez», de Granada.
4. D. Gerardo Lagüens Marquesán.—Delegación de Enseñanza Primaria de Cádiz.
5. D. Modesto Medinabeltia Ybave.—Delegación de Enseñanza Primaria de Vizcaya.

2.º Que la fecha de efectividad para su ingreso en el Escalafón de estos nuevos Jefes de Negociado sea la de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de marzo de 1949 por la que se dispone el ascenso de los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que se indican.

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que a continuación se indican en el Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala, con sujeción a la Ley de 22 de junio de 1918 y Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en los términos siguientes:

Doña Luz Lucas Ona, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Alicante, a Jefe de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, conforme a lo dispuesto en el apartado a) de la letra A) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Arturo Grande González, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Administración de segunda clase con el sueldo anual de 13.200 pesetas, conforme al mismo apartado y letra; ambos con antigüedad y efectos económicos de 8 de los corrientes, en la vacante por fallecimiento de don Benito Zurita García.

La vacante de Jefe de Administración de tercera clase producida por ascenso de don Arturo Grande González se provee por reingreso de don Francisco Aldana Carrero.

La vacante de Jefe de Administración de tercera clase producida por jubilación de don Juan Luis Martínez Marcellán se proveerá por oposición directa y libre, conforme a lo establecido en el apartado c) de la letra B) del artículo y Reglamento de referencia.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de abril de 1949 por la que se aprueba el expediente de adquisición de mobiliario y decoración de cuadros con destino a la Residencia Hispano-marroquí del Instituto «Ramiro de Maeztu» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos remitidos por el Vicedirector del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, para adquisición de mobiliario y decorado de cuadros del Internado Hispano-marroquí de aquel Centro, por un total importe de 41.775,75 pesetas:

Resultando que el Vicedirector del Centro propuso como más ventajoso para los intereses del Estado la aprobación de los siguientes presupuestos:

Mobiliario: Casa «Luis Mondragón», 6.775,75 pesetas. Cuadros: don Mariano Bertuchi, 35.000 pesetas.

Total: 41.775,75 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han «tomado razón» y fiscalizado el gasto en fechas 2 y 5 de abril del presente año, respectivamente;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y convenientes;

Considerando que para la decoración del local con los cuadros de ambiente marroquí, se ha contado con la colaboración del insigne pintor africanista señor Bertuchi, por lo que se acompaña nada más que un presupuesto,

Este Ministerio ha resuelto aprobar los presupuestos de referencia, según se detalla anteriormente por su importe total de 41.775,75 pesetas, que se abonarán en la forma acostumbrada con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, imbrándose dicha suma en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1949.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

(Escuela General de Policía)

Instrucciones para la ejecución de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de los corrientes, convocando oposiciones para cubrir 70 plazas de Agentes de tercera clase, Alumnos de la Escuela General de Policía.

En cumplimiento de lo que prescribe la norma décima de la Orden ministerial de Gobernación, fecha 28 del actual,

Esta Dirección ha dispuesto se publiquen las instrucciones necesarias para la aplicación de la citada Orden, en la forma que se establece a continuación:

Primero. Se convoca a oposición para proveer setenta plazas de Agentes de tercera clase, Alumnos de la Escuela General de Policía, a la que podrán concurrir todos los españoles, varones, comprendidos en el artículo 11 de la Ley de 8 de marzo de 1941 y cuantos, a juicio de esta Dirección, acrediten méritos, servicios o antecedentes que les hagan acreedores a formar parte del Cuerpo General de Policía, hayan cumplido los veinte años y no los treinta y cinco

hasta las veinticuatro horas del día 31 de diciembre, inclusive, del año en curso, lo soliciten del Ilmo. Sr. Director de la Escuela General de Policía, tengan la debida aptitud física, carezcan de antecedentes penales; acrediten buena conducta y no hayan sido expulsados, de ningún Centro oficial de enseñanza ni Organismo del Estado.

Segundo. Las solicitudes se extenderán precisamente en los impresos que a tal efecto se han confeccionado por el Montepío del Cuerpo General de Policía, los cuales pueden recogerse en la Escuela y en las Jefaturas de esta Corporación en todas las plantillas de la misma y se presentarán debidamente reintegradas con pólizas de 1,55 pesetas, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el 31 del próximo mes de mayo; por los residentes en Madrid, en la Escuela General de Policía, sita en esta capital, calle de Miguel Angel, núm. 5, juntamente con la documentación debida y 85 pesetas, de las cuales 75 corresponden a derechos de examen y 10 a gastos de reconocimiento facultativo y pruebas de aptitud física; por los vecindados en poblaciones donde exista plantilla de Policía se presentarán en las Jefaturas de las mismas, con la documentación correspondiente y el resguardo del giro postal de las 85 pesetas de que antes se habla, dirigido al Sr. Secretario de la Escuela General de Policía e impuesto con el nombre y apellidos del opositor; y, por último, los domiciliados en poblaciones donde no haya plantilla del Cuerpo General de Policía, podrán extender las solicitudes en papel corriente, con arreglo al modelo que se inserta al fin de estas instrucciones, igualmente reintegradas, y remitirlas, también, al señor Secretario de la Escuela, por conducto de la Alcaldía o Puesto de la Guardia Civil, juntamente con la documentación exigida y el resguardo del giro, extendido en las condiciones indicadas, por la cantidad de 85 pesetas. Quedan exentos del abono de los derechos de examen los hijos de funcionarios del Cuerpo General de Policía y los del de Policía Armada y de Tráfico muertos en actos del servicio.

Las instancias llevarán unidos los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los que hayan nacido fuera del término jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, de carecer de antecedentes penales.

c) Certificación acreditativa de su adhesión al Régimen, y de buena conducta moral, pública y privada, librada por el Jefe de Policía de la residencia habitual del opositor o del Distrito correspondiente, donde hubiera varias Comisarias; en su defecto, por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de la localidad; y, en último caso, por el Alcalde. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10) los Oficiales, Suboficiales o asimilados de las Escalas Profesional, Provisional o de Complemento y Clases de Tropa en activo o que hayan prestado servicios de guerra durante la Campaña de Liberación en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, no precisan la certificación de adhesión al Movimiento Nacional, sin perjuicio de acreditar, eso sí, su conducta moral, pública y privada, con certificación de sus Jefes si estuvieron en activo o de los funcionarios o Autoridades mencionadas anteriormente, si hubieran sido licenciados.

d) Declaración jurada expresiva de conservar la nacionalidad española y de

no existir ningún procedimiento judicial o administrativo contra el declarante, ni de haber sido corregido, expulsado o separado por cualquier concepto de establecimiento oficial, Cuerpo u Organismo del Estado, provincia o municipio.

Esta declaración tendrá carácter de documento público a los efectos penales.

e) Los que posean títulos de Bachiller, Maestro de Primera Enseñanza o Perito Mercantil, presentarán aquel, testimonio notarial del mismo o resguardo acreditativo de haber hecho efectivo el pago de los derechos correspondientes a su expedición; en último caso, certificación académica de tener aprobados todos los cursos del plan de estudios del Grado o Carrera de que se trate. Con esta certificación lo acreditarán también quienes hayan cursado cinco años del Grado de Bachiller por cualquiera de los planes de Enseñanza Media Oficial.

f) Los que aleguen poseer otros títulos, lo acreditarán también con la presentación de los mismos, su testimonio notarial o el resguardo acreditativo de haber hecho efectivo el pago de los derechos correspondientes a su expedición.

g) Los que fueren hijos de funcionarios del Cuerpo General de Policía lo acreditarán mediante certificado de la Sección de Personal de esta Dirección General de Seguridad y en la que deberá hacerse constar, en su caso, si tales funcionarios fueron muertos en actos del servicio. Estos extremos los deberán justificar también, mediante certificado expedido por la Inspección de Policía Armada y de Tráfico, los hijos de funcionarios de esta Corporación.

h) Dos fotografías, tamaño carnet, respaldadas con el nombre y apellidos del interesado.

i) Los que remitan sus instancias de provincias, unirán a la solicitud el recibo del giro postal a que alude el párrafo primero de la norma segunda de estas instrucciones; y los que por residir en pueblos donde no hubiere plantilla de Policía redactaren aquellas instancias en papel que no sea el impreso establecido, también en el párrafo primero de la norma segunda de estas instrucciones, enviarán con el giro postal de 85 pesetas a que antes se ha hecho mención, una peseta más, que es el valor de dicho impreso.

j) Cuantos documentos posean justificando méritos, servicios y antecedentes favorables.

Toda falsedad en los documentos anteriormente expresados, dará lugar a la no admisión del opositor, a su expulsión de la Escuela, si hubiera llegado a ser Agente Alumno de la misma, o a la separación del interesado del Cuerpo General de Policía, si hubiere conseguido ingresar en él, además de las responsabilidades consiguientes.

No se admitirán instancias con documentaciones incompletas, y en aquéllas se expresará la filiación del opositor y su domicilio en los últimos cinco años.

Tercero. Los aspirantes se someterán, como prueba previa, al reconocimiento que practiquen los facultativos designados por este Centro directivo, y en armonía con el cuadro de exenciones publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 58, de 27 de febrero de 1947, así como también los ejercicios de cultura física siguientes:

a) Carrera de velocidad de 60 metros lisos, en el tiempo máximo de 10 segundos.

b) Trepas por la cuerda lisa, por lo menos tres metros sobre la talla del opositor.

Después del examen clínico, anatómico y funcional de los reconocidos, se inscribirán en una ficha todos los antecedentes patológicos, personales y familiares, más los datos clínicos y de exploración de los diversos sistemas de aparatos or-

gánicos, especialmente de la función visual, auditiva, respiratoria y circulatoria. Los fallos del Tribunal serán inapelables y los de inutilidad llevarán inherente la eliminación de los restantes ejercicios, incluso de las pruebas de cultura física del previo.

Únicamente los aspirantes que no sean admitidos a examen por los Tribunales solicitadores podrán solicitar la devolución de los derechos abonados, en el plazo de quince días, a partir de aquel en que se les comunicara su exclusión.

Cuarto. El ejercicio primero consistirá:

a) En escribir al dictado el texto que el Tribunal señale, a fin de apreciar el carácter de la letra y suficiencia ortográfica y del cual se analizarán morfológicamente las palabras y el párrafo que designe el Tribunal, sin que puedan exceder de quince las analizadas.

b) Resolución de dos problemas, uno de Aritmética y otro de Geometría, ambos de carácter elemental.

c) Contestar por escrito a dos temas, uno de Anatomía y Fisiología humanas y otro de Geografía especial de España, designados por sorteo, entre los del programa en vigor.

Para practicar el apartado a) de este ejercicio, dispondrán los opositores de media hora, y para contestar a los apartados b) y c) del mismo, podrán emplear como máximo, en conjunto cuatro horas.

De este ejercicio están exentos los opositores que lo hubieren aprobado en las convocatorias de 10 de febrero de 1946, 21 de febrero de 1947 y 21 de febrero de 1948; los que sean Oficiales Provisionales o de Complemento, posean los títulos de Bachiller, Perito Mercantil o Maestro de Primera Enseñanza o justifiquen tener aprobados cinco cursos de Bachillerato por cualquiera de los planes oficiales de enseñanza media.

Quinta. Este segundo ejercicio será también escrito y consistirá en lo siguiente:

a) Prueba de retentiva y medidas policíacas.

b) Calificación legal de hechos supuestos, que facilitará el Tribunal, definiendo la figura del delito y expresando lo dispuesto sobre el mismo en el Código o Ley en que esté comprendido.

c) Desarrollo de un tema de Derecho de los que figuran para el tercer ejercicio.

Para la práctica de los tres apartados de este ejercicio dispondrán los opositores de media hora para el apartado a) y tres y media para los dos restantes.

Sexto. El tercero y último ejercicio será el único oral y público, y consistirá en contestar en el espacio de treinta minutos a tres temas determinados por la suerte, relativos: uno, a cualquiera de las materias de Derecho Político, Social, Administrativo, Internacional o Civil; otro, a Derecho Policial, y el tercero, a Derecho Penal y Procesal; todos correspondientes al programa publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 58, de 27 de febrero de 1947, con las erratas advertidas en el de 7 de marzo del mismo año.

El examinando que, una vez comenzado el ejercicio, desistiera de continuarlo se entenderá que renuncia a seguir actuando y perderá, por tanto, todo derecho.

El señor Presidente del Tribunal podrá hacer al opositor, durante su actuación, las observaciones que estime pertinentes y mandarle retirar cuando lo considere oportuno.

Séptimo. Las calificaciones que se podrán otorgar serán: En el reconocimien-

to médico del ejercicio previo, «útil» o «inútil»; en las pruebas de cultura física de este mismo ejercicio y en el primero, de «apto» o «no apto»; en el segundo y tercero, por puntos, podrá adjudicarse cada uno de los miembros del Tribunal hasta un máximo de cinco puntos, siendo preciso para pasar al último ejercicio (oral) haber alcanzado más de diez puntos en el anterior y análoga mínima puntuación para considerarse aprobado en éste. La puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando la que otorguen cada uno de los miembros del Tribunal.

Octavo. Todos los ejercicios serán eliminatorios, no pudiendo pasar al siguiente el opositor que no haya alcanzado en el anterior la «utilidad», «aptitud» o nota de puntuación suficiente antes indicada.

Noveno. Habrá dos llamamientos, mediante un plazo mínimo de tres días, entre la terminación del uno y el comienzo del otro. Los aspirantes tendrán derecho a utilizar o no la primera vuelta; pero perderán todos sus derechos si no se presentan al segundo llamamiento, cualquiera que fuese la causa de la no comparecencia.

Décimo. Los ejercicios tendrán lugar en Madrid y ante los Tribunales que oportunamente designará esta Dirección General, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 del Reglamento de la Escuela General de Policía, de 26 de febrero de 1942.

El ejercicio previo comenzará el día 1.º de septiembre; el primero, el día 6 del mismo mes; el segundo, el día 15 del citado septiembre, y el tercero, el 3 de octubre del mismo año en curso.

Para la práctica del ejercicio previo y de los dos escritos se dividirán los opositores en tandas, señalándose por los Tribunales, y con la debida anticipación, los días en que debe actuar cada grupo de aspirantes.

Undécimo. Efectuado el tercer ejercicio, los Tribunales elevarán con urgencia propuesta a esta Dirección General de los opositores aprobados que deben ocupar las plazas anunciadas y los que, por ser hijos de funcionarios del Cuerpo General de Policía o del de Policía Armada y de Tráfico muertos en el cumplimiento de su deber, no cubran ninguna, teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenida, y que, en caso de empate en la puntuación total, la preferencia se establecerá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Escuela.

No se reconoce ninguna otra preferencia a los restantes aprobados, y si los hubiere sin plaza, no adquirirán ningún derecho.

Duodécimo. Una vez aprobada por este Centro directivo la propuesta conjunta de los Tribunales, relativa a los opositores que deban ocupar las plazas anunciadas y por el orden de puntuación correspondiente, ingresarán con un número provisional de prelación en la Escuela General de Policía, pudiendo ser variado aquél como consecuencia del resultado pedagógico obtenido en los estudios que cursen en la misma y hasta perder el derecho a la plaza si no alcanzan la puntuación académica suficiente, con arreglo a los planes de enseñanza escolar, o bien por otras faltas de disciplina, moralidad, etc., estrictamente fijadas por el Reglamento de ese Centro de Enseñanza.

Décimotercero. Los Tribunales examinadores se reunirán con la antelación suficiente para el examen de las instancias y documentación presentada por los solicitantes, formando la relación general de admitidos, publicándose en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO los nombres de aquellos opositores que tengan incompleta o defectuosa su documentación, a los que se dará un plazo urgente para que subsanen el defecto de la misma.

Décimocuarta. El día 11 de julio celebrarán los Tribunales público sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores, verificándose aquél con arreglo a las normas publicadas en la «Orden general» de este Centro directivo de 16 de septiembre de 1942.

El resultado del mismo se publicará con toda urgencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el tablón de anuncios de la Escuela General de Policía.

Los Tribunales quedan ampliamente facultados para adoptar las adecuadas medidas encaminadas al mejor cumplimiento de estas instrucciones y para apreciar los méritos, servicios y antecedentes a que se refiere la norma segunda de la Orden ministerial, sin perjuicio de consultar o recabar de esta Dirección General la resolución de lo que exceda de las normales atribuciones o potestad de aquéllos.

Décimoquinto. Después de cada una de las sesiones se levantará la oportuna acta, consignando el resultado y publicándose las calificaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes al examen, salvo que tal publicidad corresponda a día festivo, en cuyo caso podrán ser cuarenta y ocho.

Décimosexto. Una vez ingresados en la Escuela General de Policía los Alumnos de la misma quedarán sometidos al Reglamento de este Centro pedagógico, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1942.

Décimoséptimo. Los Alumnos que aprobaran el plan de estudios de la Escuela General de Policía figurarán en una propuesta de ese Centro que se elevará a esta Dirección, tomando como base para el orden de aquéllos en la misma la suma de las puntuaciones que cada alumno haya obtenido en los exámenes de oposición, más las conseguidas en las distintas disciplinas cursadas en la Escuela. Aprobada esta propuesta, los Alumnos pasarán a formar parte del Escalafón del Cuerpo General de Policía, en el lugar que en el mismo les corresponda y con el sueldo e indemnización que les asigne la Ley de Presupuestos del Estado.

Madrid, 30 de abril de 1949.—El Director general, Francisco Rodríguez.

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1948 para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de diciembre siguiente) y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se indican, y que figurarán en la siguiente relación:

Laguardía	D. Fortunato Tosantos Pinedo.
ALBACETE	
Alcaraz	D. Esteban Pacheco Serrano.
Barrax	D. Wenceslao González López.
Bogarra	D. Manuel Pinedo Pérez.
Casas de Ves	D. Arturo Montoya Villar.
Letur	D. Arcadio Villalobos Barranco.
El Robledo	D. José María Broto Martín.
Socovos	D. Alvaro Antón de Miguel.
Tarazona de la Mancha.	D. Juan Sánchez Martínez.
Valdegarña	D. Antonio Juan López.
ALICANTE	
Agost	D. Juan Bautista Ribes Escrivá.
Jijona	D. Francisco García de Uribarri.
Muro de Alcoy	D. José María Momblanch Llopis.
Onil	D. Francisco Ribes Bernad.
Petrel	D. Gabriel García Romeu.
Redován	D. Lihó Gonzalo Hernandez.
Reileu	D. Justo Lecuona del Puerto.
Santa Pola	D. Abelardo Soler Rodríguez.
Sax	D. Ild-fonso Carrasco Blanco.
Vergel	D. Antonio Viñao Periel.
ALMERÍA	
Felix	D. Bernardino Pérez Valero.
Fondón	D. Juan Bautista Lloret Segarra.
Lucainena de las Torres.	D. Ferrer del Castillo Sáez.
Mojácar	D. Teodoro Miranda Ibáñez.
Nacimiento	D. Francisco Gil Molina.
Olula del Río	D. Francisco Díaz Serrano.
Sorbas	D. José Ramos Cerezuela.
Turre	D. Luis de la Casa López.
Vera	D. Benigno Martín Martín.
Zurgena	D. Leandro Bruscas Valiente.
AVILA	
El Barraco	D. Benito J. Menéndez Saavedra.
BADAJOS	
Berlanga	D. José Paniagua Alvarez.
Feria	D. Andrés González González.
Puebla de Obando	D. Francisco Tuda Martín.
Puebla de Sancho Pérez.	D. Gervasio Santiago Escudero
Talarrubias	D. Faustino Rupérez Ruiz.
Valverde de Leganés	D. Francisco Ruiz Rodríguez.
Villagonzalo	D. Ramiro Palos Enriquez.
Villanueva del Fresno	D. Sergio Serrano Martín.
BALEARES	
Esporlas	D. Rafael Lladó Torres.
Mercadal	D. Martín Pons Casala.
San Juan Bautista	D. Pedro Pons Tor.
BARCELONA	
Arenys de Mar	D. Agustín García Rodríguez.
Argentona	D. Jesús Corral Barriuso.
Castelldefels	D. Alfredo Espinosa Marin.
Espigas de Llobregat	D. José María Sastre Barer.
Moyá	D. Juan Canal Planes.
Parets	D. Miguel Pujadas Frau.
San Vicente dels Horts.	D. Isaac Villagrasa Gayán.
BURGOS	
Merindad de Castilla la Vieja	D. Abundio de la Cal Tígero.
Merindad de Montija	D. Mauricio Arnaiz Sagredo.
Roa	D. Germán Martín Hurtado.
Valle de Mena	D. Reinoldo Compadre García.
Valle de Valdebezana	D. Carlos Alonso Hernando.
CÁCERES	
Alla	D. Antonio Martín Bazo.
Aliseda	D. Juan Muñoz Alvarado.
Deleitosa	D. José Bernal Brozas.
Garganta la Olla	D. Angel Poza Pascual.
Gata	D. Juan M. Avila Morifigo.
Logrosán	D. Demetrio Juanes Ballesteros.
Peraleda de la Mata-Torviscoso	D. José Peñas Benítez.
Zarza la Mayor	D. Agapito Gutiérrez Ramos.
CÁDIZ	
Bornos	D. Juan A. del Corral Rodríguez.
El Gaster	D. José Serres Rebull.
Puerto Serrano	D. Francisco Dominguez Fantoni.
Treballena	D. Federico Villagrán Galán.
Utrique	D. Emilio Lorenzo Díez.
Zalera	D. Andrés Bermúdez Román.

CASTELLÓN

Bechí	D. Carlos Guillén Vicente.
Cabanes	D. Eduardo Miralles Navarro.
Cuevas de Vinromá	D. Joaquín Láinez Alvarez.

CIUDAD REAL

Alamillo	D. Mariano Rincón Bravo.
Alcubillas	D. Manuel Andicoberry Ruiz.
Aldea del Rey	D. Roberto Gutiérrez García.
Carrizosa	D. Severino Pascual-Herranz García.
Castellar de Santiago	D. Tomas González Sarrión.
Fuencaliente	D. Arsimo Ruiz Jiménez.
Mostanza	D. José Llopis Martínez.
Solana del Píno	D. Ramón Clavería Araguas.
Torre de Juan Abad	D. Saturnino Navas Barba.
Villamanrique	D. Ricardo Dávila de Arizcum.
Villamayor de Calatrava	D. Joaquín Gimeno Pérez.
Villanueva de la Fuente.	D. Emilio Arenillas Caballero.
Viso del Marqués	D. Juan Bautista Martín Franco.

CÓRDOBA

Monturque	D. José Martínez Caballero.
Obejo	D. Eugenio Morales Moreno.
Santaella	D. Alejandro Ulla Moreno.
Villa del Río	D. Luis Peñalver Jiménez.

CORUÑA (LA)

Ares	D. Manuel González Díez.
Cabañas	D. Serafín Ojea López.
Cée	D. Manuel Blanco Abella.
Cerceda	D. Fidel Otegui Zapiain.
Coiros	D. Antonio Tejado Carrascal.
Moeche	D. Lucio Jiménez Armas.
Santiso	D. Mariano Ferrero García.

CUENCA

Mira	D. Florancio Rubio Villanueva.
Pedroñeras	D. Pompeyo Castillo Briones.
Quintanar del Rey	D. Narciso Martínez Lajara.
Saelices	D. Gregorio Gómez Pueyo.
Santa María del Campo Rus	D. Casimiro Real Villar.
Valverde del Júcar	D. Alejandro Burgos Fernández.

GERONA

Calonge	D. Amadeo Miquel Martorell.
Llagostera	D. Francisco Gifre Vila.
Puigcerdá	D. Antonio Gimeno Brunet.

GRANADA

Colomera	D. José Ibáñez Esteban.
Cortes de Baza	D. José Alarcón Cano.
Monachil	D. Pedro Mendoza Márquez.
Píñar	D. Bonifacio Ruiz Ibáñez.
Salar	D. Antonio Castro Romero.

GUADALAJARA

Sacedón	D. Virgilio Bravo Redruejo.
---------------	-----------------------------

GUIPÚZCOA

Arechavaleta	D. Luis Francisco Beltrán de Heredia y López de Munain.
Elgoibar	D. Teodosio Alonso Rios.
Lezo	D. Gregorio Merino Rico.
Motrico	D. Claudio Calvo Villafruela.
Onate	D. Adolfo Hidalgo.
Zumarraga	D. Francisco Aracama Torrijos.

HUELVA

Almonáster la Real	D. Víctor Martínez de Nancraes y Ruiz de Arriaga.
Bonares	D. Angel Muñoz Arce.
Cala	D. Isidoro Carnicero Jiménez.
Gibraleón	D. Francisco D. Dominguez Alba.
Jabugo	D. Enrique Llorente Garzón.
Moguer	D. Luis Pérez Jofre de Villegas.
Rosal de la Frontera	D. Manuel Márquez Vázquez.
Santa Ollalla del Cala	D. Manuel Cabrera Martínez.
Villablanca	D. José Cerdán Urzaiz.

HUESCA

Alcolea de Cinca	D. Epifanio Sorolla Campos.
Ballobar y Chalamera	D. Domingo Gonzalo Chicharro.
Fonz	D. Mariano Hernando Frias.
Lanaja	D. Francisco Jane Lausín.
Sarriñena	D. Juan José Brun Marcod.

JAÉN

Arquillos	D. Francisco Enriquez Vallejo.
Bedmar	D. Juan Valenzuela Merino.
Begíjar	D. Joaquín Coll Planas.
Bélmez de la Moraleda.	D. Melchor Martínez Marina.

Cambil D. Angel Fernández Serrano.
 Huesa D. Eugenio Rodrigo Izquierdo.
 Orcera D. Francisco Marugan Recio.
 Pontones D. Julián González González.
 Pozo Alcón D. Francisco Escuin Loscos.
 Santa Elena D. Anastasio Tundidor Ortega.
 Santo Tomé D. Juan Terol Benedicto.
 Segura de la Sierra D. Antonio Arias Pastor.
 Torres D. Juan Tomás Portella.

LEÓN

Los Barrios de Salas D. Sandalio Courel González.
 Cimanes del Tejar D. Eusebio Cadierno Mayo.
 Encinedo D. Benigno Castrillo Medina.
 Luyego de Somoza D. Eleuterio Fernández Reyera.
 Priaranza del Bierzo D. Rogelio Courel González.
 Riego de la Vega D. Julián del Caño Fermoso.
 Riello D. Esteban García Martínez.
 Toreno D. Carlos Rodríguez Martínez.
 Torre del Bierzo D. Agustín Alonso Cabello.
 Truchas D. Fidel Ballo Feijoo.
 Valdebbimbre D. Manuel Isla Lluente.
 Vega de Valcárcel D. Ramón Capalvo Sampietro.
 Villabariego D. Manuel Espinosa Fidalgo.

LÉRIDA

Mayals D. Sebastián Masip Tamarit.
 Poblá de Segur D. Antonio Porta Mestre.

LOGROÑO

Fuenmayor D. Casildo Rubio Muñoz.
 Nájera D. José María Cid Gil.
 Quel D. Justo Rico García.

LUGO

Alfoz D. Manuel Medina Ungría.
 Cospeito D. David Porras Saiz.
 Jove D. Elías Inigo Rodríguez.
 Monterroso D. Agustín Pérez Arias.
 Negreira de Muñiz D. Lorenzo Bosch Rubió.
 Puerto Marín D. Angel Narros Contreras.
 Villameá D. Matías García López.

MADRID

Ciempozuelos D. Bernardo Rodríguez Alonso.
 Collado Villalba D. Esteban Delgado Tessio.

MÁLAGA

Alameda D. Francisco Giménez Sáenz.
 Alcaucín D. José Miguel Tomás Valero.
 Almáchar D. Pedro Mora Ballesteros.
 Arriate D. Andrés Martín Cacho.
 Benalmádena D. Gerardo Lahoz Mendoza.
 Benaolán D. Gregorio Díaz Serna.
 El Burgo D. Teófilo Torrecilla Rioja.
 Cañillas de Aceituno D. Julio Maestre Maestre.
 Casabermeja D. Manuel Ruiz Romero.
 Casares D. Martín Iturrioz de Aulestia y Verdejo.
 Iguala y Puñerra D. Atanasio Alvarez Marqués.
 Sierra de Yeguas D. Pablo Ortega Melgar.

MURCIA

Blanca D. Máximo Hernández Ríos.
 Ricote D. José Pastor Martínez.
 Torres de Cotillas (Las) D. Jesús Rubio López.

ORENSE

Amoeiro D. José Antonio García Gutiérrez.
 Beariz D. Agapito Hernández Sanz.
 La Bola D. José Alvarez Araújo.
 El Bollo D. Julián Sánchez Polo.
 Esgos D. Julián López Vicente.
 Melón D. Pedro Avila Guzmán.
 Paderne de Allariz D. Gregorio de la Fuente Zafra.
 Pifor de Cea D. Aurelio Saa de Puga.
 Ramiranes D. Juan Ventura Lojo Iglesias.
 Rariz de Veiga D. José Luis Nadal Saurina.
 Rivadabia D. Silverio Alvarez Méndez.
 Sarreaus D. Francisco Prada Requejo.
 Trasmiras D. Jesús Tejedor Arribas.
 Vereá D. Angel José López Anento.
 Villamartín de Valdeorras D. Braulio García Martín.

OVIEDO

Amieva D. Frigidiano Hoyos Calderón.
 Boal D. Melchor Camacho Pinilla.
 Cabranes D. José de la Vega González.
 Corvera D. César María González Michelón.
 El Franco D. Patricio García Rodríguez.
 Onís D. Luis Mansilla Rojo.
 Las Regueras D. Lucas Hernández Sánchez.

PALENCIA

Astudillo D. Damián Pérez González.
 Villada D. Pedro Blanco Alvarez.

PALMAS LAS

San Nicolás D. Rosendo Queralt Segura.
 Teguiise D. Moisés Gómez Gutiérrez.
 Valleseco D. Santiago León Rodríguez.

PONTEVEDRA

Arbó D. Francisco Míguez Alonso.
 Campo Lameiro D. Miguel Aparicio Sanjuan.
 Meis D. Emilio Alvarez Alvarez.

SALAMANCA

Guljuelo D. Augusto de Alvaro Martín.
 Lagunilla-Valdelageve D. Salustiano Martín Hernández.
 Matilla de los Caños D. Juan Francisco García Delgado.
 Villalba de los Llanos D. José Matilla Domínguez.
 Miranda del Castañar D. José Matilla Domínguez.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Arona D. Manuel López-Peñalver Palacio.
 Guia de Isora D. Evaristo Grau Carrión.
 Realejo Bajo D. José María Garrido Barrera.
 Valverde D. Félix Fuentes Padrón.
 Vallehermoso D. Rafael Esteve Mulet.

SANTANDER

Arenas de Iguña D. Francisco María Salegui Alberdi.
 Rionansa D. Florentino Díez Duro.
 Vega de Pas D. Manuel Fernández Caballero.

SEVILLA

Aguadulce D. José Llonis Romero.
 Badolatosa D. Francisco Blasco Ruiz.
 Los Corrales D. Antonio Cebrían Rodríguez.
 Martín de la Jara D. Anatolio Gallego Renta.
 Puebla del Río D. José Manuel Villaverde Alcaín.
 Valencina del Alcor D. Francisco Martín Nieto.
 Villamanrique de la Condesa D. Antonio Machuca Arenas.

TARRAGONA

Ametlla de Mar D. José Vilalta Mestre.
 Riudoms D. Felipe Santa Olalla Arranz.

TERUEL

Albalate del Arzobispo D. Jorge Calvo Martín.
 Mas de las Matas D. Domingo Aragonés Aragonés.
 Monreal del Campo D. Juan Bartolomé Escolano.

TOLEDO

Ajofrín D. Enrique Alonso Bravo.
 Almorox D. Felipe Delgado Pérez.
 Calzada de Oropesa D. Braulio Rueda García.
 Camuñas D. Isaias Ranz Vázquez.
 Espinoso del Rey D. Fernando Sánchez García.
 La Estrella D. Martín Sanz Martínez.
 Fuensalida D. Justo Martín Martín.
 Las Herencias D. Domingo Amo Cabrera.
 Puebla de Almoradijel D. Joaquín Santos Olalla.
 Pueblanueva D. Mariano Hernández López.
 Real de San Vicente D. Fidel Díez-Canseco Rivera.
 Recas D. Amador Ayuso García.
 Villaluenga de la Sagra D. Enrique Martín García.
 Villarrubia de Santiago D. Agustín Rodríguez Arroyo.

VALENCIA

Ademuz D. Gregorio Gimeno Monterde.
 Albuixech D. Joaquín Ferreres Beltrán.
 Alfara del Patriarca D. Laureano Sanz de la Iglesia.
 Almusafes D. Julio Ferrer Esquerdo.
 Aylo de Malferit D. Domingo Batlle Reixach.
 Canals D. Vicente Martínez Escutia.
 Corbèra de Alcira D. Félix Ara Fernández.
 Ceste D. Amadeo Cuenca Martínez.
 Enguera D. José María Pourtau García.
 Fuente Encarroz D. José Candel Villora.
 Jarafuel D. Juan José Vicente Hernández.
 Manises D. Alfonso Ariza Salas.
 Monserrat D. Lisardo Molina Moreno.
 Yátoba D. Santiago Eloy Escriche Domingo.

VALLADOLID

Castronuevo D. Miguel Moraga Pérez.
 Nava del Rey D. Antonio Rodríguez Alonso.
 Olmedo D. Eduardo Sanz Arévalo.

VIZCAYA

Abadiano D. Lucas de Jesús Alonso.
Ondarroa D. Crispin del Cura y Cuesta.
Santurce Ortuella D. Manuel Navarro de Lara.

ZAMORA

Vezdemarban D. Mariano de María Cisneros.

ZARAGOZA

Utebo D. Victoriano Martínez Jiménez.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos causados pueda interponerse ante el Ministerio de la Gobernación, en el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra los mismos, se publiquen los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se considerarán como no presentados los recursos que se entablen contra varios nombramientos en un mismo escrito, y sin que éste sea debidamente reintegrado con una póliza de 450 pesetas.

Las demás Secretarías anunciadas para su provisión en propiedad en el concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1948 que no figuran en la presente relación, no han sido provistas, unas por falta de concursantes y otras por diversas causas.

Madrid, 6 de mayo de 1949.—El Director general, José F. Hernando.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Antonio Melián y Pavia, Conde de Peracamps, español, Presidente del Centro Español de Enseñanza por Correspondencia, S. A., en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de papel especial para textos y cubiertas para su transformación en libros de estudio, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quearían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Centro Español de Enseñanza por Correspondencia, S. A., «Cedeco».

Domicilio: Avenida de José Antonio, 61, Madrid.

Mercancía que ha de importarse: Papel especial para la impresión de textos y papel especial para las cubiertas de los mismos.

País de origen: Estados Unidos de Norteamérica.

Mercancía que ha de exportarse: Libros de texto en español para la enseñanza en toda Hispano-América.

País de destino: Estados Unidos de Norteamérica, de donde le mandarían a los países Hispanoamericanos.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Impresión y encuadernación de textos.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Imprenta «Europa», Leganitos, 40; Imprenta «Arba», Cicerón, 16; Imprenta «Alcuz», Castelló, 120. Todas ellas domiciliadas en Madrid.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 70 a 140 gramos de promedio por cuaderno impreso y a tenor del modelo que obra en poder de esa Dirección General desde el 3 de marzo de 1949.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: De un año para la importación y de dos meses para la exportación.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: La imposibilidad de encontrar papel de esa calidad y precio en España y la necesidad de unificar la presentación de los textos que se editen en castellano con los originales.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduana exportadora: Bilbao.

Madrid, 24 de marzo de 1949.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, José Nuñez Iglesias.

Transcribiendo instancia extractada de don Francisco Assiego Serna en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata para su transformación en laterio, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quearían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Olivarera Peninsular, S. A.

Domicilio: Málaga, calle Hoyo Esparteros, 9-11.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

Países de origen: Bélgica, Inglaterra, Francia y Estados Unidos.

Mercancía que ha de exportarse: Aceite de oliva.

Países de destino: Todos los países importadores.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Transformación en envases de diferentes tipos, tamaños y medidas y su correspondiente litografiado.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Málaga, A. Lapeira Litograf Española, Góngora 2.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento aproximadamente, según la diversidad de tamaño.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Aproximadamente 105 kilos por cada cien kilos de exportada.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Un año para transformación y un año para reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Insuficiencia de fabricación nacional en hojalata, beneficio de mano de obra que se derive de la industrialización de hojalata importada y obtención de mayor divisa al facilitar la exportación de aceite de oliva.

Aduana designada para realizar las importaciones: Málaga.

Aduana exportadora: Málaga.

Madrid, 25 de marzo de 1949.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, José Nuñez Iglesias.

M.º DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas

Resolviendo el concurso de obras anunciado por este Instituto el 5 del pasado mes de abril.

Como resultado del concurso anunciado por este Instituto en 5 del pasado mes de abril (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11), para la realización de las obras de construcción de depósito y distribución de aguas, invernadero para estudio de virosis, pabellón lateral oeste y reforma del edificio central en el centro de la cuenca alta del Ebro (Granja Modelo), de Vitoria, dependiente de este Instituto, en vista del informe emitido por la dirección facultativa de las obras y de acuerdo con lo que se señala en el correspondiente pliego de condiciones económicas que rige para este concurso, esta Presidencia ha dispuesto que sean adjudicadas dichas obras a don Narciso González y Ribáu, que se compromete a realizar las mismas con la baja de diecisiete enteros ochenta y cinco céntimos por ciento (17,85 por 100) sobre el presupuesto de contrata, que asciende a la suma de 2.130.511,91 pesetas, que resultó ser la proposición más ventajosa entre las presentadas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1949.—El Presidente, Ramón Garrido.

Sr. Secretario general de este Instituto.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Microbiología aplicada y Técnica microbiológica», vacante en las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona, Granada y Santiago

Rectificando el anuncio convocando a los señores opositores.

Habiendo aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 123, del 3 de mayo de 1949, página 2035, el anuncio a las oposiciones arriba mencionadas, señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante este Tribunal los aspirantes, y a fin de que transcurran los quince días legales entre la aparición del anuncio y la presentación de los señores opositores, se rectifica la fecha, trasladándola al día 19 de mayo, no alterándose la hora ni el local señalados.

Madrid, 3 de mayo de 1949.—El Presidente del Tribunal, Lorenzo Vilas López.